



Radicación No. 76001400302820170076500
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: María Victoria Ramírez Velásquez
Email: mavira1966@hotmail.com
Demandado: Esperanza Ramírez Velásquez
Email: ervma@hotmail.com
As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Cali, julio 15 de 2021. Sírvase Proveer. La Secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION N.- 404.**

Santiago de Cali, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutada solicita la entrega de los oficios de desembargo, petición que resulta procedente, toda vez que la ejecución fue terminada mediante la Sentencia No. 07 de marzo 20 de 2019 y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medidas, librándose los oficios pertinentes, encontrándose a la espera de ser retirados por la parte interesada para ser diligenciados, sin embargo frente a la petición arrimada y como quiera que el oficio dirigido a la Entidad Bancaria Davivienda, data del 6 de mayo de 2019, se hace necesaria su transcripción.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso, se ordenará su reproducción.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE:

ORDENAR la reproducción del oficio de levantamiento de medida dirigido al Banco Davivienda.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE JULIO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria